

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GJ-02-07	
	GESTIÓN JURÍDICA		FECHA 10/11/2020	VERSIÓN 1
	ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CONTRATOS		Página 1 de 4	

CONTRATO

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO DE SUMINISTRO N° IMRD-MC-12-2024

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Suministro de Equipo e Instalación y Mantenimiento de Sistema de Bombeo de Agua Para la Cancha Gramillada la Sabana, de acuerdo con los siguientes ítems:

ÍTEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	Motobomba Tipo Lapicero	Motor 2 hp a 220 voltios monofásicos En rodamientos Acople nema 4" Aislamiento clase f Protección ip68 Eje en acero	1	6,851,980	6,851,980
		inoxidable Bomba Toda en Acero inoxidable Salida de 2" Acoplamiento nema 4" Rango de carga 14- 27 mts Gasto de agua 66 gpm/249 lpm			
2	Guaya	Guaya de 1/4" acerada forrada con alma de yute - metro	25	8,331	208,275
3	Cable	Cable encauchetado 4 x 12 - metro	25	20,726	518,150
4	Accesorios pvc	2 codos de pvc de 2"	1	354,330	354,330
		1 universal de pvc de 2"			
		1/8 pegamento para pvc			
		2 macho de pvc de 2"			

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GJ-02-07	
	GESTIÓN JURÍDICA		FECHA 10/11/2020	VERSIÓN 1
	ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CONTRATOS		Página 2 de 4	

CONTRATO

		1 tubo de pvc x 6 metros de 2"			
5	Guarda motor	Guarda motor con protección de 12 a 18 amperios a 220 voltios	1	227,330	227,330
6	Mano de obra de trabajo	Transporte, camisa de refrigeración, instalación de equipo y mantenimiento de sistema de bombeo de agua	1	1,184,910	1,184,910
				Total	9,344,975

SEGUNDA. VALOR. Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos (\$ 9'344.975)** incluidos impuestos y retenciones, No obstante, lo anterior, el valor real del contrato a suscribirse y que deberá ser cancelado al contratista corresponderá a lo finalmente ejecutado por el contratista y entregadas a satisfacción de EL INSTITUTO. **TERCERA. FORMA DE PAGO.** EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana, **CONTRA ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**, previa presentación del acta que verifique el anterior hecho por parte del supervisor del contrato en la que se indicará el recibido a satisfacción y el pago de las obligaciones parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** A los pagos que haga EL INSTITUTO se aplicarán los impuestos, retenciones, descuentos o deducciones ordenados por las normas vigentes, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de La firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Este plazo es improrrogable, salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito, los cuales EL CONTRATISTA deberá informar a EL INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, aportando las pruebas necesarias para que sean reconocidos como tales. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** El suministro se ejecutará en las instalaciones del INSTITUTO ubicadas en la Polideportivo Cancha Gramillada La Sabana Avenida 4 entre calle 33 y 34 Barrio La Sabana. Teléfono 5564338, dentro del plazo establecido. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En virtud de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a: 1) A dar cumplimiento al objeto del presente contrato dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada dentro del proceso de selección. 2) Suministrar artículos de primera y excelente calidad, conforme a lo ofertado. 3) Coordinar con el Supervisor del contrato la entrega de los ítems ejecutados y las firmas de las respectivas actas. 4) informar al supervisor sobre los inconvenientes presentados durante la ejecución del contrato. 5) Las demás contempladas en la Invitación Pública y establecidas dentro del contrato que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 6) A prestar toda la colaboración que le sea requerida por EL INSTITUTO con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto de la presente orden. 7) A informar a EL INSTITUTO con la debida antelación cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, con el fin de que se tomen por parte de éste las medidas que se consideren pertinentes. 8) A constituir a favor de EL INSTITUTO las garantías exigidas. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL INSTITUTO.** EL INSTITUTO se obliga para con EL CONTRATISTA a:

¡LOS PATIOS, TERRITORIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE!
Sede Administrativa - Polideportivo Cancha Gramillada La Sabana
Av. 4 entre calle 33 y 34 Barrio La Sabana. Teléfono 5564338
imrd@lospatios-nortedesantander.gov.co

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GJ-02-07	
	GESTIÓN JURÍDICA		FECHA 10/11/2020	VERSIÓN 1
	ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CONTRATOS		Página 3 de 4	

CONTRATO

1) Cancelar el valor del Contrato en la forma convenida dentro de la cláusula tercera del presente documento.

2) Prestar toda la colaboración que le sea requerida por **EL CONTRATISTA** con el fin de cumplir a cabalidad el objeto contractual.

3) Ejercer a través del Supervisor del contrato las acciones de control necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE LOS PATIOS, cuenta con un presupuesto oficial disponible de nueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos (\$ 9'444.975) incluido impuestos y retenciones, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 09-005 de fecha 9 de septiembre de 2024, con cargo a los **Rubros No. 2.1.2.01.01.003.01.02 Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas y 2.3.2.02.02.009.10 Servicios para la comunidad, sociales y personales - tasa**, **EL INSTITUTO** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993.

DECIMA. CADUCIDAD. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL INSTITUTO** requerirá al **CONTRATISTA** para que cese el incumplimiento, y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que **EL CONTRATISTA** haya cesado el incumplimiento, **EL INSTITUTO** declarará la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes y complementarias. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, **EL INSTITUTO** hará efectivas las garantías a que hubiere lugar, las multas que se hubieren impuesto y se hallen pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada.

DÉCIMA PRIMERA. MULTAS. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará a **EL INSTITUTO** multas diarias sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya a **EL INSTITUTO** para que el valor de las multas impuestas sean descontadas de las sumas a su favor, dentro del Acta de Liquidación.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya a **EL INSTITUTO** para que el valor de esta penal pecuniaria sea descontado de las sumas a su favor, dentro del Acta de Liquidación.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **EL INSTITUTO** por conducto de la secretaria pagadora, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**. Para el cumplimiento de las funciones el supervisor deberá:

- 1) Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contraídas en virtud de la celebración del presente contrato;
- 2) Informar al director el incumplimiento, demoras, mala calidad de los productos adquiridos, perturbaciones en el uso de los mismos por parte **DEL CONTRATISTA**;
- 3) Certificar el cumplimiento a satisfacción por parte del **CONTRATISTA** del objeto contractual, esta certificación se constituye en el requisito previo para el pago;
- 4) Elaborar el proyecto de Acta de Liquidación;
- 5) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUB CONTRATACIÓN. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna el objeto del

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GJ-02-07	
	GESTIÓN JURÍDICA		FECHA 10/11/2020	VERSIÓN 1
	ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CONTRATOS		Página 4 de 4	

CONTRATO

presente contrato, salvo previa autorización por parte de **LA EL INSTITUTO. DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** para todos los efectos legales emanados de la presente Orden manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de orden constitucional o legal. **DÉCIMA SEXTA NOVENA:** Garantía Única. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago, así como los riesgos derivados del presente proceso de contratación la entidad no solicitará amparar a través de garantía única, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 GARANTÍAS: De acuerdo en el Decreto 1082 de 2015, Con el fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA deberá suscribir una garantía única con las siguientes coberturas:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento Del Contrato	10% Valor Contrato	Vigencia Del Contrato Y (6) Seis Meses Más
Calidad De Los Bienes	10% Valor Contrato	Vigencia Del Contrato Y (12) Doce Meses Más

DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente Contrato: a) el Estudio Técnico de Conveniencia, Oportunidad y Necesidad elaborado por EL INSTITUTO; b) la oferta presentada por EL CONTRATISTA; c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos que se generen del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan en caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, resolverlas mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como el Arreglo Directo y la Conciliación **DECIMA NOVENA.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación, de conformidad a lo normado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** acepta que **EL INSTITUTO**, al momento de efectuar el último pago, le descuenta las sumas adeudadas por concepto de no haber cumplido a cabalidad con la cancelación de los aportes que establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de febrero de 2002, para con el personal que utilizó en la ejecución del presente contrato, de lo cual se dejará constancia en el acta de liquidación respectiva. **VIGÉSIMA DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan como domicilio contractual **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE LOS PATIOS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, para constancia se firma en Los Patios el día 16 de septiembre de 2024.


YEINY YESENIA CONTRERAS TUNDENO
 Directora

Proyectó: Luis O. Gómez Asesor Externo (Contratista) Carlos Andrés Jaimes Acero Asesor Jurídico Externo (Contratista)	Revisó: Yeiny Contreras Cargo: Directora	Aprobó: Yeiny Contreras Cargo: Directora
---	--	--

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

¡LOS PATIOS, TERRITORIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE!
 Sede Administrativa - Polideportivo Cancha Gramillada La Sabana
 Av. 4 entre calle 33 y 34 Barrio La Sabana. Teléfono 5564338
imrd@lospatios-nortedesantander.gov.co